

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA
 REPORTE DE OBSERVACIONES MES DE JULIO DE 2015.**

SITUACIÓN ACTUAL	ALCANCE	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN	FECHA COMPROMISO
<p>Becas de Manutención</p> <p>Se revisó la Coordinación de Becas y Servicio Comunitario de la Universidad en lo referente al PROGRAMA DE BECAS NACIONALES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR MODALIDAD MANUTENCIÓN CICLO ESCOLAR 2014-2015 que corresponde al período de septiembre de 2014 a agosto de 2015 dirigido a estudiantes de Licenciatura y Técnico Superior Universitario (TSU) que hayan ingresado o se encuentren realizando estudios en Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES).</p> <p>Se conoció mediante oficio no. 130/2014 de fecha 5 de diciembre de 2014 emitido por el Dr. Carlos Manjarrez Domínguez en su carácter de Director de Educación Superior de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua, dirigido a Mtra. Silvia Guadalupe Silva Chávez, entonces Rectora de la Universidad Tecnológica de Chihuahua (UTCH), se conoció que en el PROGRAMA DE BECAS NACIONALES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR MODALIDAD MANUTENCIÓN CICLO ESCOLAR 2014-2015 se aceptaron 829 becarios como beneficiarios, por un monto total de \$8,130,600.00.</p>				

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA
 REPORTE DE OBSERVACIONES MES DE JULIO DE 2015.**

**CAPITULO II
 HOJA 9**

SITUACIÓN ACTUAL	ALCANCE	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN	FECHA COMPROMISO
<p>Beneficiarios que se dieron de Baja en el ciclo escolar 2014-2015 La Coordinación de Becas y Servicio Comunitario mediante oficio CB-121-2015 de fecha 18 de Noviembre de 2015, proporcionó listado de los alumnos egresados y dados de baja detallándose el cuatrimestre en el que se efectuó su baja o egreso.</p> <p>Del análisis a dicho listado, se observa que de los 26 que se dieron de baja durante el ciclo escolar, 20 de ellos se dieron de baja en el cuatrimestre de Septiembre a Diciembre de 2014 y 6 de ellos en el cuatrimestre de Mayo a Agosto de 2015, observándose que no fueron reportados como baja depositándose en exceso a 26 alumnos dados de baja por un total de \$100,220.00.</p> <p>El análisis circunstanciado de los beneficiarios que se dieron de baja durante el ciclo escolar se detalla en el Anexo 4 del presente informe.</p>		<p align="center">No. 2015-07-13 5</p> <p>Desapego al artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos que establece que "todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, sin perjuicio de sus derechos laborales, así como de las normas específicas que al respecto rijan en el servicio de las fuerzas armadas"; y en la fracción I menciona que tendrá la obligación de "Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo."</p>	<p>Justificar las razones por las que no fueron reportados como baja a 26 beneficiarios de la beca de Manutención durante el ciclo escolar 2014-2015.</p>	<p align="center">15 de diciembre de 2015</p>
<p>Beneficiarios que Egresaron durante el ciclo escolar 2014-2015 La Coordinación de Becas y Servicio Comunitario mediante oficio CB-121-2015 de fecha 18 de Noviembre de 2015, proporcionó listado de los alumnos egresados y dados de baja detallándose el cuatrimestre en el que se efectuó su baja o egreso.</p>	<p align="center">100%</p>	<p align="center">No. 2015-07-14 6</p> <p>Desapego al artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos que establece que "todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumpli-</p>	<p>Justificar las razones por las que no fueron reportados como baja a 26 beneficiarios de la beca de Manutención durante el ciclo escolar 2014-2015 en el que se depositó en exceso un importe de</p>	<p align="center">15 de diciembre de 2015</p>

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA
 REPORTE DE OBSERVACIONES MES DE JULIO DE 2015.

CAPITULO II
 HOJA 10

TITULO II
 HOJA 11

SITUACIÓN ACTUAL	ALCANCE	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN	FECHA COMPROMISO	FECHA PROMISO
<p>Del análisis a dicho listado, se observa que de los 40 egresados durante el ciclo escolar, 11 egresaron al final del cuatrimestre de Enero a Abril de 2015 y los restantes 29 en el cuatrimestre de Mayo a Agosto de 2015, observándose que no se les dio de a baja a 11 beneficiarios egresados en el cuatrimestre de Enero a Abril de 2015, depositándose en exceso por un importe de \$40,480.00.</p> <p>El análisis circunstanciado de los beneficiarios que egresaron en el ciclo escolar se detalla en el Anexo 5 del presente informe.</p>		<p>miento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, sin perjuicio de sus derechos laborales, así como de las normas específicas que al respecto rijan en el servicio de las fuerzas armadas"; y en la fracción I menciona que tendrá la obligación de "Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo."</p> <p style="text-align: center;">(7)</p>	\$40,480.00.		
<p>Encuestados Adicionales</p> <p>Del análisis al listado de los 140 beneficiarios de las becas que se detallan en el oficio DEU 028-2015, antes citado, se realizó compulsas a 40 de ellos para conocer si efectivamente recibieron la beca de manutención durante el ciclo escolar 2014-2015. Adicionalmente dentro del listado de aceptados según la Dirección Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte se compulsaron a 4 beneficiarios, De dicha compulsas se conoció que los 4 beneficiarios compulsados adicionalmente a ninguno le fue entregada la beca por un monto total dispersado por \$40,080.00.</p> <p>El análisis circunstanciado de los 4 encuestados se detallan en el Anexo 6 de este informe.</p>	100%	<p>No. 2015-07-15</p> <p>Desapego al artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos que establece que "todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, sin perjuicio de sus derechos laborales, así como de las normas específicas que al respecto rijan en el servicio de las fuerzas armadas"; y en la fracción I menciona que tendrá la obligación de "Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo,</p>	Justificar las razones por las que no se les entregó la beca de Manutención durante el ciclo escolar 2014-2015 a 4 beneficiarios y efectuar el reintegro por un monto total de \$40,080.00.	15 de diciembre de 2015	15 de diciembre de 2015

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA
 REPORTE DE OBSERVACIONES MES DE JULIO DE 2015.

CAPITULO II
 HOJA 12

SITUACIÓN ACTUAL	ALCANCE	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN	FECHA COMPROMISO
<p>Del análisis a dicha información, se observa que en la totalidad de los acuses de recibo de la tarjeta bancaria no se encuentra el nombre y la firma de la persona quien entrega por parte de la Universidad, y falta copia de la identificación de un beneficiario. Asimismo, en 47 de dichos acuses, la firma del beneficiario no coincide con la mostrada en la copia de la identificación oficial presentada.</p> <p>El análisis circunstanciado de los acuses de recibo de tarjetas bancarias se detallan en el Anexo 7 de este informe.</p>		<p>tendrá la obligación de "Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión"; asimismo la fracción II establece que tendrá la obligación de "Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y otras normas que determinen el manejo de recursos económicos públicos"; la fracción III menciona que tendrá que "utilizar los recursos que tengan asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, las facultades que le sean atribuidas o la información reservada a que tenga acceso por su función exclusivamente para los fines a que están afectos"; y la fracción XII que establece que "deberá desempeñar su empleo, cargo o comisión sin obtener o pretender obtener beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que el Estado le otorga por el desempeño de su función".</p>		